COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA FDLUSA–MC-022-2021

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No FDLUSA-CTO-444-2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FDLUSA-CTO-444–2021	**CONTRATISTA:** FUNDACION XIXA con NIT No. 830.123.782-0
REPRESENTANTE LEGAL: BELTRAN ORTIZ HECTOR HUGO	**C.C** No. 79.473.914 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	"REALIZAR LA ACTIVIDAD DE VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES LGTBI DE LA LOCALIDAD USAQUÉN"
VALOR CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 24.967.521) MCTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal «2021»,	
PLAZO: DOS (02) MESES.	
Apoyo a la Supervisión: César Augusto Pardo Forero- Contratista Planeación Cultura	**LUGAR DE EJECUCIÓN:** BOGOTÁ DC.

Señor
BELTRAN ORTIZ HECTOR HUGO
Cédula de Ciudadanía No. 79.473.914 expedida en Bogotá D.C
FUNDACION XIXA
NIT No. 830.123.782-0
Calle 78 BIS No 112 B-27
Correo electrónico: fundacionxixa@gmail.com
Teléfono: 311 207 76 17- 301 408 92 02
Ciudad.

Asunto: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLUSA-MC-022-2021 cuyo objeto es**: *"REALIZAR LA ACTIVIDAD DE VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES LGTBI DE LA LOCALIDAD USAQUÉN".***

En desarrollo del proceso de Selección de Mínima Cuantía FDLUSA-MC-022-2021, publicado en el Portal de Contratación Pública Plataforma SECOP II.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se le informa:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, ACEPTA la oferta presentada por: FUNDACION XIXA con NIT No. 830.123.782-0**,** representada legalmente por BELTRAN ORTIZ HECTOR HUGO identificado con cédula de ciudadanía No 79.473.914 expedida en Bogotá D.C.

Para el desarrollo del contrato se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

VALORES OFERTADOS POR: FUNDACION XIXA con NIT No. 830.123.782-0**,** representada legalmente por BELTRAN ORTIZ HECTOR HUGO identificado con cédula de ciudadanía No 79.473.914 expedida en Bogotá D.C.

Recurso	Detalle Proveedores	Cantidad x Dia	Precio ofertado
Sonido para 350 personas	04xCabinas tipo linearray de al menos	1	$1.700.000
Tarima con techo y laterales	7,32x8,10	1	$2.500.000
Luces básicas	02x Cabeza Móvil Wash 02x Cabeza Movil beam	1	$1.500.000
Plan de Emergencias + MEC	Plan de emergencias baja complejidad y todo lo	1	$1.212.667
Planta Eléctrica	125 kva	1	$1.166.667
Productor	Coordinar la ejecución general del proyecto	1	$300.000
Coordinador logístico	Turno de 12 horas con alimentación y	1	$156.667
Logísticos	Turno de 12 horas con alimentación y	3	$300.000
Gel Antibacterial	Litros	4	$48.000
Dispensador de Gel antibacterial por	Alquiler	4	$160.000
Tapabocas	Tres capas, termosellado, cert. INVIMA	60	$19.800
Refrigerios	Refrigerio: Sándwich en pan blando de 15 cms,	60	$400.000

Artistas De la Localidad	Artistas concertados con la mesa de Género	5	$10.000.000
Subtotal			$19.463.800
Administración del proyecto			$778.552
IVA			$3.698.122
Total			$23.940.474

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR

El valor del contrato asciende a la suma de**: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 24.967.521) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal «2021».

El proceso se adjudica por el Presupuesto Oficial Asignado, teniendo en cuenta que con el recurso diferencial entre este y la oferta presentada, se podrá visibilizar a un numero superior de personas pertenecientes a la comunidad LGTBI de la Localidad de Usaquén.

El presupuesto se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 1300 del cinco (05) de noviembre de 2021, con cargo al rubro 133011601210000001992 Usaquén cultura creativa y diversa.

El precio ofertado por FUNDACION XIXA representada legalmente por BELTRAN ORTIZ HECTOR HUGO**,** en su propuesta económica, serán los que regirán durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un primer pago equivalente al 90% previo cumplimiento de las actividades ejecutadas satisfactoriamente, junto con los soportes que respalden la ejecución de las obligaciones descritas en las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para el pago.

Y un segundo y último pago equivalente al 10% previa suscripción del acta de liquidación.

Documentos que debe presentar el contratista para cada pago:

·Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

·Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

·Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

·Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

. Acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del evento. (Solo aplica para el último pago)

. Acta de liquidación. (Solo aplica para el último pago)

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
10. Vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2020.

OBIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar un cronograma de actividades al supervisión de la Alcaldía Local.
2. Realizar con 20 días de anticipación a la "*Fiesta de la igualdad, reconociendo la diversidad cultural de Usaquén*" la entrega de un plan de trabajo detallado correspondiente al día del evento, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.
3. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el supervisor o quien se delegue como apoyo a la supervisión.
4. Presentar a supervisión de la Alcaldía Local al menos dos opciones de espacios donde se realizará el evento, para la correspondiente revisión y aprobación del lugar.
5. Entregar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Participar en las reuniones a las que sea convocado por la supervisión de la Alcaldía Local para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar y articular con la supervisión de la Alcaldía Local de Usaquén la convocatoria, divulgación y difusión del evento presencial, en los términos definidos en las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y acordadas con la supervisión del presente proceso.
8. Permanecer en constante coordinación con la supervisión con el fin de acatar las recomendaciones dadas para el desarrollo del objeto contractual.
9. Garantizar el espacio idóneo para la ejecución del objeto contractual dando cumplimiento a todas las normas de bioseguridad y de aforo vigentes.
10. Garantizar los equipos, espacios y personal idóneo, así como todos aquellos elementos, suministros, materiales y equipos necesarios para dar el debido cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el estudios previos.
11. El operador deberá concertar con el área de cultura de la Alcaldía Local de Usaquén y las entidades públicas aliadas, la gestión de los espacios requeridos para la ejecución del contrato; estos espacios no deberán generar costos adicionales.
12. El operador deberá garantizar que los artistas pertenezcan a la comunidad LGTBI y su selección debe ser concertada con el Consejo Consultivo LGTBI de Usaquén. En caso de que no exista el perfil requerido en la localidad de Usaquén se podrán seleccionar los perfiles a nivel distrital.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota 1: El pago de los artistas, formadores y presentadores será el definido en el Estudio de Mercado el cual se encuentra soportado por los precios referencia de la canasta de costos de IDARTES/SCRD.

Nota 2: El cumplimiento del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas del proceso, estará sujeto a las disposiciones normativas en materia sanitaria, de bioseguridad y de aforo, vigentes para el periodo de ejecución del contrato. En caso de que las actividades previstas no puedan ser desarrolladas de manera presencial, las partes podrán coordinar la ejecución del contrato de forma virtual con los ajustes técnicos y financieros a que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

APOYO A LA SUPERVISIÓN

El Apoyo a la supervisión del contrato será ejercida por CÉSAR AUGUSTO PARDO FORERO-Contratista Planeación Cultura, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El apoyo a la supervisión deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén-Alcaldía Local de Usaquén, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

(i) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas y la cláusula Penal.

(ii) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

(iii) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

(iv) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 SMLMV, por el plazo de ejecución del Contrato.

De otra parte, le comunico que usted deberá ejecutar el contrato de acuerdo con cada una de las estipulaciones señaladas en la Invitación Pública No. FDLUSA-MC-022-2021 y en su propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, documentos que hacen parte integral de este Instrumento.

Finalmente, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación, en el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, a efecto de realizar las gestiones contractuales pertinentes.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Dirección: Carrera 6 No. 118-103

CORREO ELECTRÓNICO: cesar.pardo@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Liliana Ramirez Alvarez – Contratista FDLUSA
Revisó: Maria Fernanda Sierra – Asesora Despacho FDLUSA